Secretaría de
Educación Pública
Gobierno de **Baja California Sur**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR

C O N V O C A T O R I A

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el calendario escolar vigente, convoca del 03 al 13 de febrero de 2026 a quienes ejercen la patria potestad o tutela, a realizar las preinscripciones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en edad de cursar la educación preescolar, primaria y secundaria.

CICLO ESCOLAR 2026-2027

El Sistema Educativo Estatal garantiza el acceso a la educación preescolar, a primer grado de primaria, primer grado de secundaria y educación especial en todos sus grados a todas las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes en edad de cursar estos grados escolares considerando lo establecido en la Ley General de Educación, última versión publicada en el DOF 07-06-2024 en la modificación al Artículo128.- Son derechos de quienes ejercen la patria potestad ó la tutela:

I.- "Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, primaria, secundaria, [...], en concordancia con los espacios disponibles para cada tipo educativo".

En Baja California Sur se realiza la preinscripción mediante una plataforma en línea denominada Sistema de Preinscripciones Escolares (SIPREES), disponible en la página web oficial de la SEP Estatal www.sepbcs.gob.mx o con acceso directo a través de la dirección: https://planeacionbasica.sepbcs.gob.mx/preinscripciones

Las familias que no cuenten con las herramientas tecnológicas para realizar la preinscripción en línea, podrán comunicarse al teléfono 800-SEPBCS-2 (800-737-2272) donde una persona les apoyará con la captura de datos, por lo que deberán tener a la mano los siguientes documentos generales: comprobante de domicilio particular o constancia laboral según sea el caso y CURP del estudiante.

El mecanismo de preinscripción se desarrollará mediante el siguiente proceso:

I. La Autoridad Educativa por medio de la página web oficial de la SEP Estatal www.sepbcs.gob.mx o con acceso directo a través de https://planeacionbasica.sepbcs.gob.mx/preinscripciones, recibirá de quienes ejercen la patria potestad o tutela la solicitud de preinscripción, según sea el caso, de todas las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes que requieran cursar educación preescolar, primaria, secundaria o educación especial. La información contenida en el formulario, será validada en el proceso de inscripción en el centro escolar asignado de acuerdo a los criterios de preinscripción; en el caso de las alumnas o alumnos en extra-edad, que no les permita el sistema registrarlos, deberán comunicarse a los correos o teléfonos de contacto que se citan en esta convocatoria.

- **Nota: La edad mínima permitida para inscribir a una niña o niño a preescolar es de 3 años cumplidos al 31 de diciembre de 2026, y a primer grado de primaria 6 años cumplidos al 31 de diciembre de 2026, lo anterior con base en las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica vigentes.**

II. Por cada hija, hijo o persona menor tutelada, quienes ejercen la patria potestad o tutela, en el SIPREES deberán realizar un registro con el fin de crear un perfil. Una vez generado el perfil, el sistema expedirá una constancia de registro, que incluirá un código QR, que podrá ser utilizado posteriormente para consultar los resultados; tras la creación éxistosa del perfil, es necesario continuar con el proceso de preinscripción.

III. La Autoridad Educativa escolar mediante la plataforma en línea SIPREES, expedirá a quienes ejercen la patria potestad o tutela un comprobante de preinscripción, conteniendo un número de folio, una cita con fecha y hora para acudir al plantel que eligió como primera opción, a presentarlo impreso o digital junto con la documentación correspondiente para su validación a la Dirección del plantel; dicho comprobante no compromete la inscripción definitiva, de la alumna o alumno en el plantel solicitado, salvo aquellos que mediante un proceso de revisión posterior a este periodo y, considerando la disponibilidad de espacios cumplan cabalmente con lo que establece la modificación al artículo 128 de la Ley General de Educación, además de los criterios que a continuación se enuncian y en el orden que se presentan:

CRITERIOS DE PREINSCRIPCIÓN
Centro de Atención Múltiple (CAM)
1.- Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que enfrenten alguna condición, transtorno o discapacidad y deseen cursar educación inicial, preescolar, primaria, secundaria o formación para el trabajo en un CAM. 2.- Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en extra-edad, que no les permita el sistema registrarlos, deberán comunicarse al teléfono: 800-SEPBCS-2 (800-737-2272).

Secretaría de
Educación Pública
Gobierno de **Baja California Sur**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR

CRITERIOS DE PREINSCRIPCIÓN A NIVELES EDUCATIVOS

PREESCOLAR-PRIMARIA-SECUNDARIA

1.- Prioritariamente habrán de ser preinscritos aquellos aspirantes registrados **que comprueben tener hermanas o hermanos matriculados como alumnos del plantel** siempre y cuando realice el proceso de preinscripción en los tiempos estipulados en la presente convocatoria.
2.- De prevalecer espacios disponibles, serán matriculados aquellas niñas, niños, adolescentes y jóvenes donde **quienes ejercen la patria potestad o tutela demuestren ser residentes del área de influencia del centro escolar**, mediante el comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. Ante la detección de información apócrifa no será procedente la preinscripción y se le otorgará en centros escolares con espacios disponibles.
3.- En caso de que aún existan espacios disponibles en el centro escolar, podrán ser preinscritas niñas, niños, adolescentes y jóvenes, cuando quienes ejercen la patria potestad o tutela acrediten **tener su lugar de trabajo dentro del área de influencia del centro escolar**, mediante la presentación de una constancia laboral.
4.- Si habiendo agotada la preinscripción apegada a los tres criterios anteriores, el centro escolar aún cuenta con espacios disponibles, se continuará con los solicitantes que puedan alcanzar espacios, según el orden del listado general de preinscripción.

PREESCOLAR	PRIMARIA
Correo electrónico: preinscripciones.preescolar@sepbcs.gob.mx Teléfono: 612 123 81 56	Correo electrónico: primarias@sepbcs.gob.mx Teléfono: 612 123 81 30
SECUNDARIA	**ESPECIAL**
Correo electrónico: preinscripcionsecundarias@sepbcs.gob.mx Teléfonos: 612 123 80 67 612 123 81 49	Correo electrónico: educacion.especial@sepbcs.gob.mx Teléfono: 612 123 81 16

IV. A partir del día viernes 27 de marzo del presente año; quienes ejercen la patria potestad o tutela, podrán consultar con su folio, los resultados de las siguientes maneras: página web oficial de la SEP Estatal www.sepbcs.gob.mx, con acceso directo a través de https://planeacionbasica.sepbcs.gob.mx/preinscripciones o a través del código QR mencionado en el númeral II. Así mismo serán publicados en los planteles educativos.

V. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que han sido seleccionados y cuenten con un espacio en el plantel educativo para iniciar el ciclo escolar 2026-2027, contarán con un lapso de 10 días hábiles, a partir del inicio de ciclo escolar en mención, para presentarse al plantel. De no acudir en la fecha estipulada, será dado de baja del listado de preinscripción del plantel que lo hubiese seleccionado y su espacio será reasignado en caso de que existan alumnos en lista de espera para ocupar dicho espacio.

VI. En el caso de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes no seleccionados como preinscritos en el plantel solicitado, al inicio del ciclo escolar 2026-2027; se les sugiere a quienes ejercen la patria potestad o tutela, ponerse en contacto al correo electrónico y/o teléfono del nivel educativo correspondiente, con el fin de dirigirlos a la zona escolar de influencia, donde se les presentarán alternativas de escuelas y turnos en el cual las niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan cursar educación preescolar, primaria o secundaria, según sea el caso en el ciclo escolar 2026-2027.

VII. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

En ningún caso se atenderán preinscripciones anticipadas en otra instancia diferente a las anteriormente señaladas en la presente convocatoria. Se garantiza el acceso de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes al Sistema Educativo Estatal. Su inscripción definitiva a la escuela solicitada, dependerá de los criterios de selección publicados y de la disponibilidad de espacios del plantel. Este proceso es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido el uso con fines ajenos a los establecidos.

Profra. Alicia Meza Osuna
Secretaria de Educación Pública

Profr. José María Hernández Manríquez
Director General de Educación Básica

Lic. Jacobo José Quiroga Itúrburu
Director de Planeación y Evaluación Educativa